



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 742-2025
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante **INFORME TÉCNICO Nro 012 - GMCM-GCC-2025-M**, Macas, 22 de abril de 2025, suscrito por el Arq. Adrian Zavala Cárdenas, ESPECIALISTA DE CATASTROS 1, en el que manifiesta en la parte pertinente: **RECOMENDACIONES: Se recomienda se proceda con la declaratoria de bien mostrenco y su correspondiente adjudicación al beneficiario indicado y se revisen todo los documentos adjuntos del proceso.**

Que, mediante **INFORME JURÍDICO**, de fecha 05 de junio del 2025, suscrito por el Ab. Rafael Escandón, **ESPECIALISTA DE PROCURADURÍA SINDICA**, en el que



manifiesta lo siguiente: **RECOMENDACIÓN:** *Se recomienda luego de la revisión de la documentación dentro del EXPEDIENTE Nro. T- 0036-2024, se proceda con la declaratoria de bien mostrenco a favor de la Sra. Balladares Ortiz Lilia Rosario, con base a lo mencionado en el INFORME TÉCNICO Nro. 012 - GMCM-GCC- 2025 – M de fecha 22 de abril de 2025, en su recomendación manifiesta lo siguiente. Se recomienda se proceda con la declaratoria de bien mostrenco y su correspondiente adjudicación al beneficiario indicado y se revisen todos los documentos adjuntos del proceso.*

Que, mediante **INFORME 022-A-2025 GMCM-CPP**, de fecha 06 de junio del 2025, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en el que en la parte pertinente manifiesta lo siguiente: **5. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** *La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado el TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN BIEN INMUEBLE MOSTRENCO A FAVOR DE LA SRA. BALLADARES ORTIZ LILIA ROSARIO Clave Catastral: 1401500702008016 Área Total del Terreno: 44.43m². Avalúo del suelo: 1.358,41 Avalúo de la construcción: 0,00 Avalúo Total: 1.358.41; recomienda al Concejo Municipal lo siguiente: Se proceda CON LA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO Y SU CORRESPONDIENTE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA SRA. BALLADARES ORTIZ LILIA ROSARIO en vista que el trámite cumple con lo que establece la ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES QUE CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITOS EN EL CANTÓN MORONA Y REGULARIZACIÓN DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN POSESIONADOS DENTRO DEL ÁREA DE ADJUDICACIÓN DEL EX_IERAC EN EL CANTÓN MORONA; por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.*

Que, mediante **Memorando Nro. GMCM-CCM-2025-0630-M**, Macas, 09 de junio de 2025, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en el que solicita se ingrese a la próxima sesión de concejo municipal el siguiente punto: **CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN BIEN INMUEBLE MOSTRENCO A FAVOR DE LA SRA. BALLADARES ORTIZ LILIA ROSARIO.**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **09 de junio de 2025**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN BIEN INMUEBLE MOSTRENCO A FAVOR DE LA SRA. BALLADARES ORTIZ LILIA ROSARIO”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027

 Municipio de Morona

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR CON LA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO Y SU CORRESPONDIENTE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA SRA. BALLADARES ORTIZ LILIA ROSARIO EN VISTA QUE EL TRÁMITE CUMPLE CON LO QUE ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES QUE CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITOS EN EL CANTÓN MORONA Y REGULARIZACIÓN DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN POSESIONADOS DENTRO DEL ÁREA DE ADJUDICACIÓN DEL EX_IERAC EN EL CANTÓN MORONA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 09 de junio de 2025

AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA